



MORELOS
2018 - 2024



13 de julio de 2020

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos a Corto Plazo

El suscrito L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca en mi carácter de Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de Nombramiento con fecha de emisión 01 de octubre de 2018 y Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo **GEM-SH-003-2020** realizado en fecha 10 de julio de 2020, con por lo menos invitación a dos diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo una oferta irrevocable. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple Quirografario a Corto Plazo
Ente Público	Estado Libre y Soberano de Morelos
Monto del Financiamiento	Hasta \$ 300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	365 días
Tipo de Tasa de Interés	Variable Tasa de referencia; Tasa de interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIE 28)
Gastos Adicionales	No Aplica
Destino	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal
Fuente de pago	No Aplica
Mecanismo de pago	No Aplica
Garantía	No Aplica
Derivado	No Aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	09 de julio de 2020
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	09 de julio de 2020

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
BBVA Bancomer, S.A.	Mauricio Alberto Arellano Uribe	X	
Banco Mercantil del Norte S.A.	Ingrid Estrada Guzmán	X	
Banca Afirme, S.A.	Martha Isela Franco Villa		X
Banco del Bajío, S.A.	Juan Alfredo Guadarrama Álvarez		X



SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



SecretariaHaciendaMorelos



@SH_Morelos



III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento o Amortización ⁴		
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Corto Plazo	\$300,000,000.00	TIIE a 28 días	1.35%	365	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	0%	5.83%	N/A

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento o Amortización ⁴		
Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Corto Plazo	\$300,000,000.00	TIIE a 28 días	1.68%	365	N/A	Por disposición 0.50% + IVA	N/A	N/A	Mensual	0%	7.73%	N/A

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por un monto de hasta \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), al ser la oferta calificada que presentó el costo financiero más bajo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE HACIENDA



Se adjuntan como partes integrantes del presente Anexo dos ofertas irrevocables de financiamiento en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, así como la respuesta de las Instituciones Financieras que decidieron no presentar oferta en el proceso competitivo GEM-SH-003-2020 en los términos de los artículos 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios y 44 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 10 de julio de 2020.

Lic. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Hacienda
Estado de Morelos
P r e s e n t e.

Asunto: Oferta de Financiamiento.
Proceso Competitivo No. GEM-SH-003-2020

En atención a la Convocatoria No. GEM-SH-003-2020 de fecha 01 de julio de 2020, relativos al Proceso Competitivo para la contratación de un Financiamiento, hasta por la cantidad de \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal (en lo sucesivo la "Convocatoria"), atentamente se presenta la siguiente Oferta de Financiamiento, en el entendido que la misma: (i) es irrevocable y en firme; (ii) cumple con las especificaciones de la "Convocatoria" y; (iii) tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de su presentación ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos.

1. Oferta de Financiamiento:

Acreditante:	BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (en lo sucesivo "El Banco").																										
Acreditado:	Estado de Morelos (en lo sucesivo el "Estado").																										
Tipo de crédito:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.																										
Monto:	Hasta \$300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).																										
Plazo:	Hasta 12 meses, equivalente a 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados a partir de la firma del contrato.																										
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios																										
Perfil de amortizaciones de capital	Hasta 12 amortizaciones mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo siguiente:																										
	<table border="1"><thead><tr><th>Número de Pago</th><th>Pago de Capital</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>2</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>3</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>4</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>5</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>6</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>7</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>8</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>9</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>10</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>11</td><td>25,000,000.0</td></tr><tr><td>12</td><td>25,000,000.0</td></tr></tbody></table>	Número de Pago	Pago de Capital	1	25,000,000.0	2	25,000,000.0	3	25,000,000.0	4	25,000,000.0	5	25,000,000.0	6	25,000,000.0	7	25,000,000.0	8	25,000,000.0	9	25,000,000.0	10	25,000,000.0	11	25,000,000.0	12	25,000,000.0
	Número de Pago	Pago de Capital																									
	1	25,000,000.0																									
	2	25,000,000.0																									
	3	25,000,000.0																									
	4	25,000,000.0																									
	5	25,000,000.0																									
	6	25,000,000.0																									
	7	25,000,000.0																									
	8	25,000,000.0																									
	9	25,000,000.0																									
	10	25,000,000.0																									
11	25,000,000.0																										
12	25,000,000.0																										

Tasa de Interés ordinaria	TIIE (28 días) + 135 pbs (sin ajuste a la tasa)
Periodicidad de pago de intereses:	Mensual Vencido
Disposición:	Una o varias disposiciones.
Plazo de Disposición:	Hasta 3 (tres) meses posteriores a la firma del contrato
Fuente de Pago:	Al ser una obligación quirografaria (sin garantía), la fuente de pago podrán ser los recursos de libre disposición, ingresos propios.
Gastos Adicionales	Sin gastos adicionales
Gastos Adicionales Contingentes	Sin gastos adicionales contingentes
Pagos Anticipados	Sin comisión, sin embargo, en caso de prepagos estos tendrán que hacerse en la fecha de pago.
Comisiones	Sin comisiones.
Obligación de contratar un derivado	No aplica
Oportunidad de entrega de recursos	Inmediata, una vez cumplidas las condiciones precedentes para la primera disposición que se establezcan en el Contrato.
Intereses Moratorios	Ordinaria por el factor de 2.0
Tasa Efectiva:	<p>5.83%</p> <p>Al efecto se acompaña a la presente postura, la Tasa Efectiva de conformidad con los "Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de Los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, Los Municipios y sus Entes Públicos", por lo que, el cálculo de los intereses se realizará con la curva de proyección de la tasa TIIE más la sobretasa de interés ofertada. A efecto de hacer comparables las Tasas Efectivas cuyas proyecciones de la TIIE se realizan con la información del proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de fecha 09 julio de 2020, se agrega igualmente a esta oferta, dicha información del proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (lo anterior identificado como Anexo 1).</p>

Condiciones precedentes para la primera disposición del "Crédito":

Para que "EL ESTADO", pueda hacer uso del presente "Crédito", deberá de manera previa:

1) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Hacienda el C. **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**, indicando que el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo contratadas por "EL ESTADO", incluyendo el presente "Crédito" no exceden del 6% (seis) por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos (sin incluir Financiamiento Neto), del ejercicio fiscal 2020.

2) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por el Secretario de Hacienda el C. **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**, señalando que "EL ESTADO" ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del presente contrato, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en su Ley de Deuda Pública y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3) Entregar a "EL BANCO" documento firmado por el Secretario de Hacienda el C. **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por "EL BANCO" fue la que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios (en lo sucesivo los "Lineamientos"). El formato a utilizar podrá ser conforme a los Anexos de los "Lineamientos" atendiendo a las características del Financiamiento u Obligación a contratar.

4) Entregar a "EL BANCO" carta solicitud para cada disposición especificando monto, plazo y destino del crédito.

OBLIGACIONES DE HACER FIJAS

1. Entregar a "EL BANCO" la Cuenta Pública conteniendo los Estados Financieros Anuales dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales posteriores al cierre del ejercicio.
2. Entregar a "EL BANCO" el avance de sus Estados Financieros trimestrales, dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.
3. Informar a "EL BANCO" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de su acontecimiento de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual o incurra en alguna de las causas de vencimiento anticipado del contrato, informando además de las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto
4. Incluir en el presupuesto de egresos correspondiente, las erogaciones necesarias para el pago de principal e intereses del Crédito.
5. Inscribir el contrato en el Registro de Deuda Pública del Estado de Morelos y en el Registro Público Único, dentro de los plazos señalados en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y

el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

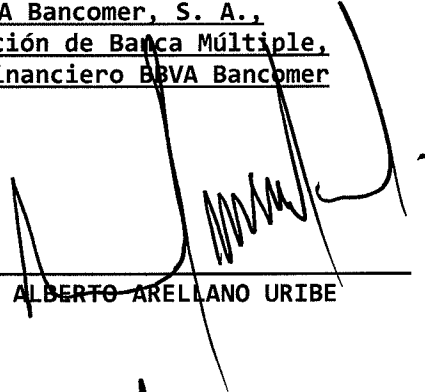
6. Entregar a "EL BANCO" la constancia que acredite que el Contrato ha quedado inscrito en el Registro de Deuda Pública del Estado de Morelos y en el Registro Público Único, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción del Contrato en el Registro Público Único.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Como mecanismo de pago específico del Financiamiento de Corto Plazo, de manera simultánea a la contratación del crédito el Estado deberá haber presentado una Instrucción Irrevocable al fiduciario del Fideicomiso CIB/539, para que durante la vigencia del crédito transfiera mensualmente en una cuenta del Estado aperturada en BBVA Bancomer hasta \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100) derivados de los remanentes de la normal operación del fideicomiso correspondiente, lo anterior quedará establecido en la propia Instrucción Irrevocable. La disposición del crédito quedara sujeta a la entrega por parte de "EL ESTADO" a "LA INSTITUCIÓN", de dicha Instrucción irrevocable con acuse de recepción por parte del fiduciario.
2. "EL ESTADO" contractualmente establecerá que se deberá aperturar una cuenta bancaria de la que será titular "EL BANCO" y en la que "EL ESTADO", deberá realizar los pagos de principal, intereses y demás accesorios financieros del crédito y de cualquier otra cantidad pagadera a su cargo contraída en este Contrato, cuando "EL ESTADO" no cuente con los recursos suficientes, permitirá a "EL BANCO" realizar los cargos y aplicación directa al pago del Crédito, en las fechas y montos establecidos en el contrato.
3. El Contrato de Crédito no señalará nada respecto a la Instrucción Irrevocable por tratarse de una obligación quirografaria.
4. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de la Documentación del Crédito, "EL ESTADO" y "EL BANCO" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.
5. La presente Oferta, está elaborada en apego a la Normativa de "EL BANCO" vigente, a la autorización de Riesgos correspondiente, y describe los aspectos generales en los que deberá contratarse el "Crédito".
6. Agradecemos la atención que sirva dar a la presente.

A t e n t a m e n t e .

BBVA Bancomer, S. A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer



MAURICIO ALBERTO ARELLANO URIBE



RODRIGO EMMANUEL GIMENEZ BETANZOS

Cuernavaca, Morelos, a 10 de julio de 2020

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE HACIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE.

Ref: Oferta de Crédito Simple, hasta por la cantidad de \$ 300,000,000.00.

En atención a su amable invitación de fecha 01 de julio del 2020 relacionada con el Proceso Competitivo No. GEM-SH-003-2020, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de Morelos, para un Crédito Simple Quirografario de corto plazo, conforme los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Acreditado:	Estado de Morelos
Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Tipo de contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario.
Destino:	Cubrir necesidades transitorias de liquidez de carácter temporal.
Monto:	Hasta \$300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo Máximo:	Hasta 365 días.
Calendario de amortizaciones:	A través de 12 amortizaciones mensuales y consecutivas de \$25,000,000.00 M.N. (Veinticinco millones de pesos M.N.) cada una.
Fuente de Pago:	Ingresos Propios
Tasa de Interés:	La tasa será de TIIE 28 días, más una sobretasa de 1.68 % (uno punto sesenta y ocho por ciento).
Comisión de Disposición:	0.50 % (cero punto cincuenta por ciento) más IVA.



**Oportunidad y
disposición en la
entrega de los
recursos:**

En una o varias disposiciones, al cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el contrato de crédito respectivo, dentro de las cuales se incluye la inscripción del crédito en el Registro Estatal respectivo, el acuse de ingreso de la solicitud de registro en la UCEF y la firma del pagaré correspondiente.

**Aspectos a
considerar:**

Al momento de la disposición del crédito, el saldo insoluto del monto principal de las obligaciones de corto plazo del Estado no deberá exceder el 6% de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos 2020 del Estado de Morelos sin incluir financiamiento neto, durante el presente ejercicio fiscal.

Tasa Efectiva:

7.73% determinada con el Motor de Cálculo de la SHCP (se anexan resultados).

Vigencia de la oferta:

De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de Morelos, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE



Inés Estrada Guzmán
Apoderado